

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6585
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2012ER7902
EVENTO 932331

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ				SOLICITANTE:	
COE:	30	MOVIL:	21	Comunidad	
FECHA:	08 DE Junio de 2012	HORA:	3:00 P. M.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

DIRECCIÓN:	Carrera 4 # 7-05 Sur	ÁREA DIRECTA:	100 m ²				
BARRIO:	Camino Viejo	POBLACIÓN ATENDIDA:	5				
UPZ:	33-Sosiego	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	2
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP:	AAA0000HJNN	DOCUMENTO REMISORIO	CR-15142				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios técnicos de detalle de carácter cuantitativo; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, ni la de establecer la reparabilidad o irreparabilidad en los inmuebles y no cuenta con proyectos ni recursos para su ejecución, reparación y/o mejoramiento, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predios afectados.

3. ANTECEDENTES

El Barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra legalizado mediante la Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996; expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy Secretaria Distrital de Planeación - SDP), para lo cual El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier acción en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios de la referencia se encuentra catalogado en Amenaza Baja por Fenómenos de Remoción en Masa (Figura 1).

Handwritten mark

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

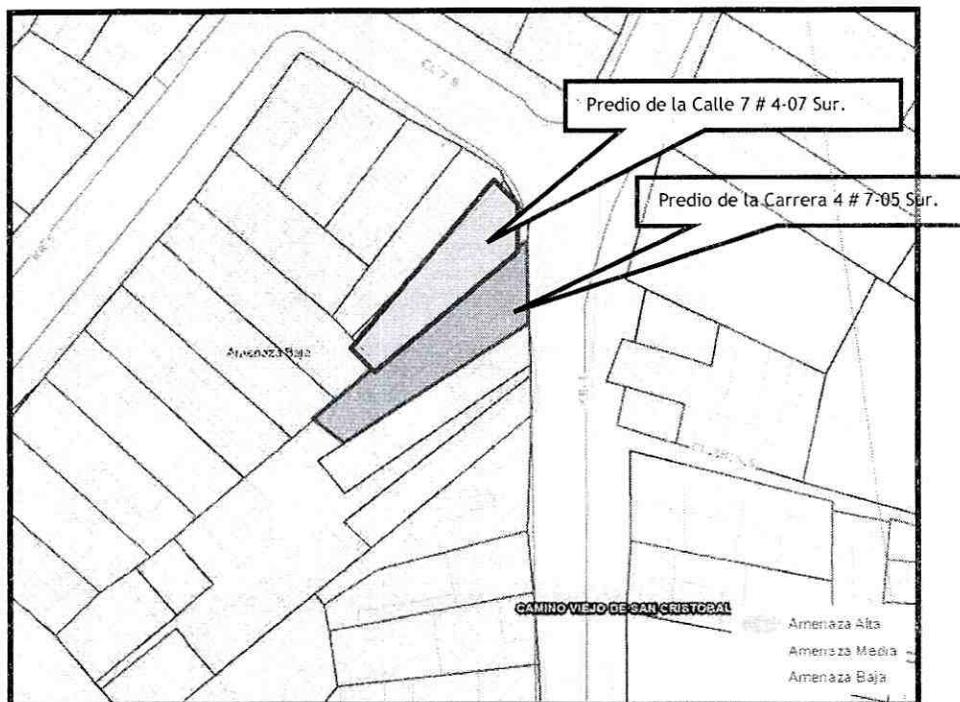


Figura 1. Localización y categorización de Amenaza Baja de acuerdo POT, para el predios de la Carrera 4 # 7-05 Sur y Calle 7 # 4-07 Sur, Barrio Camino Viejo de la localidad La San Cristóbal.

Consultado el Sistema de Información para la gestión de Riesgos y de atención de emergencias de Bogotá SIRE, para el sector donde se encuentra emplazado el predio de la referencia, se han emitido un diagnóstico técnico, documento que involucran la evaluación estructural y geotécnica del sector, dicho documento se relacionan en la Tabla 1, el cual pueden ser solicitado y consultado en las instalaciones del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias-FOPAE.

DOCUMENTO	FECHA	RECOMENDACIONES
DI-4694	Agosto de 2010	<p>La vivienda emplazada en el predio de la calle 7 # 4-07 Sur de barrio Camino Viejo de la localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida a causa de deterioro en los elementos estructurales, y la alta posibilidad de colapsos adicionales parciales y/o totales por lo que se recomienda:</p> <p>A la señora Aura María Pirajón y su familia, así como a las demás personas que pernoctan y/o desarrollan actividades al interior del predio de la Calle 7 Sur No. 4 - 09 del barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, se les recomienda MANTENER EVACUADA LA TOTALIDAD del predio en comento, dadas las afectaciones evidenciadas en su habitabilidad y estabilidad.</p> <p>Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 7 Sur No. 4 - 09 del barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda implementar acciones para la demolición y/o para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo. Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95)".</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fonía: Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el colapso parcial del muro de cerramiento localizado al costado occidental del predio ubicado en la carrera 4 # 7-05 Sur, barrio Camino Viejo de la localidad de San Cristóbal, dicho colapso se generó en el segundo nivel de la vivienda, en una de sus habitaciones, al momento de la visita técnica ya se encontraba deshabitada, el propietario del predio el señor Guillermo Garzón, realizó un apuntalamiento de la cubierta colocando un paral metálico y dos listones en madera para sostenerla en ese sector y evitar que la misma colapsara por falta de soporte, dicha vivienda presenta un deterioro severo de los elementos estructurales, tanto en muros interiores como en los elementos de cubierta asociados posiblemente a la edad de la construcción que oscila entre los 50 años y su tipología estructural, adicionalmente realizando una verificación del predio colindante al costado occidental, dicho predio presenta colapsos parciales de cubierta y de sus muros posiblemente asociados de igual manera a la edad de la construcción que supera los 50 años y su tipología estructural, por lo que se recomienda tanto para el predio de la Carrera 4 # 7-05 Sur como para el de la Calle 7 # 4-07 Sur la evacuación temporal y preventiva por el grado de compromiso en su estructura y el potencial colapso parcial y/o total de las mismas.

El predio de la Carrera 4 # 7-05 Sur, corresponde a una vivienda de dos (2) niveles, cuya estructura principal está conformada por muros en adobe, el segundo nivel se encuentra emplazado por debajo de la rasante de la vía y esta conformado por una estructura en madera, presenta una cubierta en teja de barro apoyada en un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de la vivienda; bajo la cubierta hay un cielorraso en mortero vaciado contra esterilla de guadua. Los muros internos y externos se encuentran pañetados, sin embargo, se resalta que dicha vivienda evidencia deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la edad de la construcción y la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre tales como vigas y columnas.

El predio de la Calle 7 # 4-07 Sur, corresponde a una vivienda de un (1) nivel, cuya estructura principal está conformada de igual manera por muros en adobe, presenta una cubierta en teja de barro apoyada en un entramado en madera, los cuales presentan un total deterioro y pudrición severo que se refleja en desintegración de varios de sus muros, pérdida parcial del pañete, agrietamiento de tendencia vertical y horizontal con aberturas cercanas a 1 mm y colapsos parciales de cubierta con elementos inestables expuestos a una potencial caída hacia el interior del predio (ver fotografía 2), dichas afectaciones posiblemente están asociadas con el tipo de material que la componen, la exposición a la intemperie y la falta de mantenimiento, razones por las cuales la estabilidad y habitabilidad de la estructura se encuentra comprometidas en la actualidad.

Entre las posibles causas que generaron los colapsos parciales tanto del muro de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 # 7-05 Sur, como los colapsos parciales de muros interiores, cielo raso y cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 7 # 4-07 Sur, están la edad de las construcciones que posiblemente supera los 50 años, su tipología estructural, el alto grado de deterioro de todos los elementos estructurales y no estructurales y a que no se han acatado las recomendaciones dadas en el DI-4694 de agosto de 2010, por lo anterior, es posible que de no adelantarse las medidas pertinentes para el mantenimiento de las estructuras de las viviendas evaluadas, se podrían presentar el aumento progresivo del deterioro de las mismas conllevando a la caída de los elementos de cubierta que se encuentran inestables, caída de segmentos de la torta en mortero del cielorraso y el colapso de los elementos de madera que conforman los pasillo de circulación al interior de las mismas.

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Fachadas principales de los predios de la carrera 4 # 7-05 Sur y la Calle 7 # 4-07 Sur en el barrio Camino Viejo de la localidad de San Cristóbal.

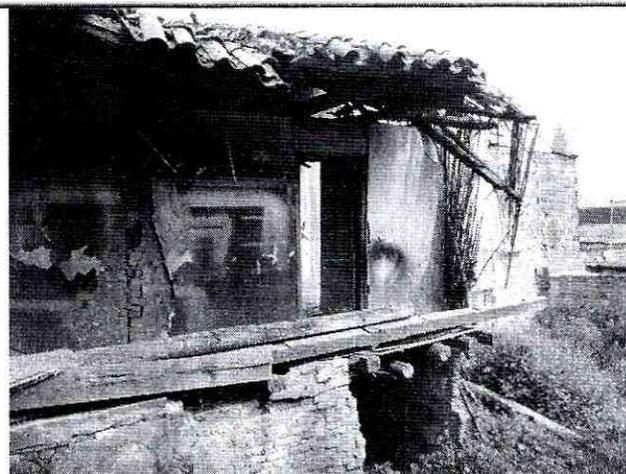


Foto 2. Estructura al interior del predio de la calle 7 # 4-07 Sur.

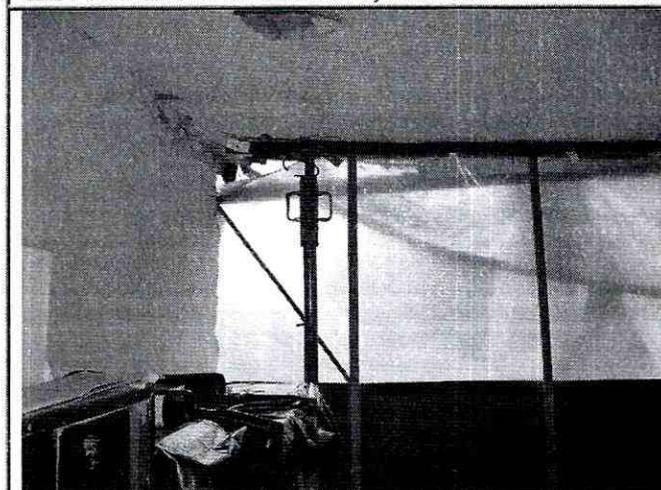


Foto 3. Muro de cerramiento del predio de la carrera 4 # 7-05 Sur ubicado costado nor-occidental que colapso y colinda con el predio de la calle 7 # 4-07 sur

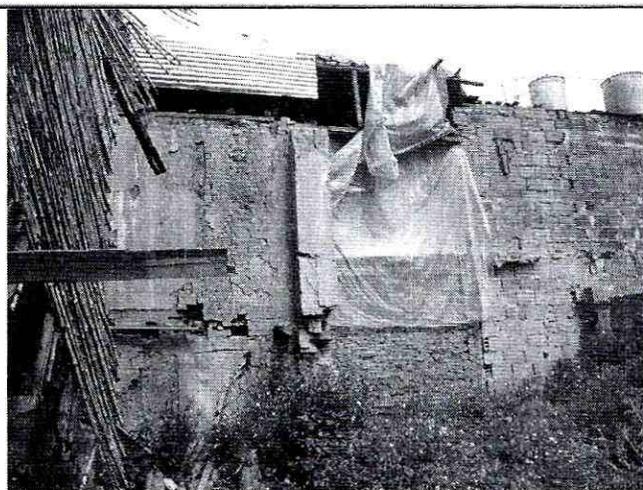


Foto 4. Parte posterior donde se presentó el colapso parcial del muro en la vivienda emplazada en el predio de la carrera 4 # 7-05 Sur, visto desde interior parte posterior del predio de la calle 7 # 4-07 Sur.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Guillermo Garzón Montero	Carrera 4 # 7-05 Sur	5	3	2	Colapso parcial de un muro de cerramiento al costado nor-oriental.
2	Aura María Pirajón	Calle 7 # 4-07 Sur	0	0	0	Deterioro severo de todos los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	
----	--	----	---	--------	--

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- ✓ Caída de elementos de cubierta que se encuentran inestables en los corredores, tanto en el predio de la carrera 4 # 7-05 Sur y el de la Calle 7 # 4-07 Sur, a causa de la falta de mantenimiento preventivo de los mismos.
- ✓ De no adelantarse las medidas pertinentes para el mantenimiento de las viviendas en el corto plazo se podrían presentar caída de segmentos de la torta en mortero del cielorraso tanto en el predio de la carrera 4 # 7-05 Sur donde se presentó el colapso parcial del muro, como en el predio de la Calle 7 # 4-07 Sur, por el alto grado de deterioro de los elementos que conforman dicha estructura.
- ✓ Colapso de los elementos de madera que conforman los pasillo de circulación al interior de las viviendas emplazadas en los dos predios, debido al deterioro y la falta de mantenimiento.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- ✓ El día 08 de Junio de 2012, inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas emplazadas en el predio la carrera 4 # 7-05 Sur y el de la Calle 7 # 4-07 Sur, ubicado en el barrio Camino Viejo de la localidad de San Cristóbal.
- ✓ Evacuación Temporal y Preventiva, mediante Acta No. 5608 del 08 de Junio de 2012, para la vivienda de la carrera 4 # 7-05 Sur, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los sectores afectados.
- ✓ Evacuación Temporal y Preventiva, mediante Acta No. 5609 del 08 de Junio de 2012, para la vivienda de la Calle 7 # 4-07 Sur, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los sectores afectados.

9. CONCLUSIONES

- ✓ La estabilidad estructura y habitabilidad en general de la vivienda ubicada en el predio de la carrera 4 # 7-05 Sur, en el Barrio Camino Viejo, de la localidad de La San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad debido al grado de deterioro y el compromiso en los elementos estructurales y no estructurales, lo cual puede ocasionar colapso parcial y/o total del mismo.
- ✓ La estabilidad estructura y habitabilidad en general de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 7 # 4-07 Sur, en el Barrio Camino Viejo, de la localidad de La San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad debido al grado de deterioro y el compromiso en los elementos estructurales y no estructurales, lo cual puede ocasionar colapso parcial y/o total del mismo.
- ✓ Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de las construcciones, el deterioro y los daños y patologías evidenciados durante la visita técnica, se considera que la vivienda presentan una alta vulnerabilidad ante cargas dinámico tipo (sismo).



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

10. ADVERTENCIA

- ✓ Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- ✓ Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios técnicos de detalle de carácter cuantitativo; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y no cuenta con proyectos ni recursos para su ejecución, reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predios afectados.
- ✓ Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estas reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- ✓ Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- ✓ La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

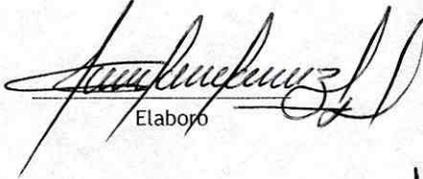
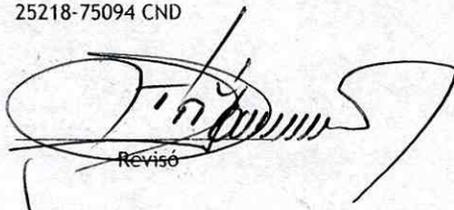
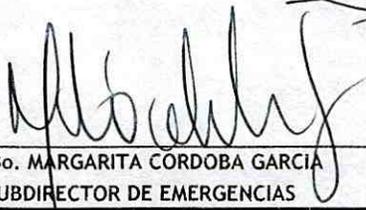
11. RECOMENDACIONES

- ✓ Mantener evacuadas las viviendas emplazadas en los predios de la carrera 4 # 7-05 Sur y el de la Calle 7 # 4-07 Sur, ubicado en el barrio Camino Viejo de la localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad en la misma.
- ✓ En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable y/o responsables de los predios la carrera 4 # 7-05 Sur y el de la Calle 7 # 4-07 Sur, ubicado en el barrio Camino Viejo de la localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumpla la normatividad vigente para el sector catastral, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- ✓ Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, y el decreto 92 del 17 Enero del 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- ✓ A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.
- ✓ Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

NOMBRE NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ PROFESIÓN INGENIERO CIVIL MATRÍCULA 25202-116098 CND	NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS MATRÍCULA 25218-75094 CND
 Elaboro	 Revisó
 Vo Bo. MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS	